

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 4 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



BIENESTAR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARCABITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 12 párrafo vigésimo sexto, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 12, 16, 27 fracción IX, 42 fracciones II y X, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 6 fracciones V, IX, X y XIII, 8 fracción II, 16 fracción XXIII inciso h), 24 y 61 fracción VII de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 4 y 9 fracciones I y XII de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca; 1 y 11 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 y 5 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 2 apartado A fracción I y 7 del Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal; 9 fracciones XVI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, actualmente denominada Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...", en su artículo cuarto párrafo vigésimo segundo señala que "El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país".

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 12 párrafo vigésimo sexto, señala que a los jóvenes de entre quince y veintinueve años, el Estado garantizará su inclusión en políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra.

Que la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, menciona en su artículo 8 fracción II que uno de los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, a través de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas como política estatal y municipal son las juventudes. Así también en su artículo 16 fracción XXIII inciso h) señala que "La Política Social del Estado tendrá además de los siguientes objetivos generales... El disfrute de una vida lúdica, recreativa, deportiva y cultural".

Que la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca señala en su artículo 4 que es responsabilidad del Estado integrar en el Plan Estatal de Desarrollo, proyectos destinados a las personas jóvenes del Estado, así mismo de conformidad con el artículo 9 fracciones I y XII de dicha Ley establece que las personas jóvenes tienen derecho a: "Un sano desarrollo integral, para lograr su participación en la sociedad con responsabilidad" y "Ser integrados a la vida social, de tal forma que tengan acceso a los servicios públicos como sujetos de derechos y oportunidades que les garanticen mejor calidad de vida, especialmente a aquellos jóvenes que viven en condiciones de pobreza, y pobreza extrema, adicciones o discapacidad".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 contempla en su Eje Programático 1, denominado "Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños", la atención a los ejes temáticos 1.1 Combate a la pobreza y el rezago social, 1.3 Inclusión para el bienestar de los grupos de atención prioritaria y 1.6 Juventudes. Estos ejes tienen como objetivo mejorar el bienestar económico de la población de escasos ingresos, promover la inclusión social de los grupos prioritarios e impulsar la inclusión social y económica de las juventudes. Asimismo, el Plan Estatal asume el compromiso de contribuir al logro de la Agenda 2030 mediante la alineación integral y coherente de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los objetivos: 1. Fin de la Pobreza y 10. Reducción de las desigualdades. Que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca es el organismo responsable de la planeación, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. Este organismo tiene como prioridad atender las necesidades de las personas jóvenes, promoviendo su desarrollo integral y garantizando el acceso a oportunidades que contribuyan a su bienestar.

Que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca es el organismo responsable de la planeación, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de juventud de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, en este sentido, las situaciones que actualmente viven las juventudes en la entidad presentan realidades complejas, de grandes brechas de desigualdad social, por lo que es necesario incentivar el desarrollo integral de las juventudes oaxaqueñas mediante el incremento de oportunidades, acceso y participación en actividades recreativas y de movilidad que promuevan el sano esparcimiento y fortalezcan una convivencia pacífica y segura, que muchas veces se ve limitada debido a la falta de oportunidades, al no contar con ella, resulta un impedimento para las juventudes el poder realizarse, por lo que es crucial impulsar mecanismos adecuados para el ejercicio pleno de sus derechos y que además apoyen el crecimiento de las microempresas locales, dotando a las juventudes oaxaqueñas de las herramientas y recursos necesarios para construir un futuro próspero y lleno de posibilidades educativas, artísticas, culturales y laborales generando así un crecimiento y desarrollo social.

Que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 29.42% de la población del estado de Oaxaca está conformada por personas jóvenes de entre 12 y 29 años. Asimismo, conforme a los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2024 publicados por el INEGI, se identificó que el 49.6% de las y los jóvenes oaxaqueños de entre 15 y 29 años vive en situación de pobreza, mientras que el 15.8% enfrenta condiciones de pobreza extrema.

Que mediante el artículo 72 del Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026 se designó la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) al Programa "Tarjeta Joven", cuyo objetivo es Contribuir al desarrollo integral de las Personas Jóvenes en los ámbitos personal, social y cultural con nacionalidad mexicana, de 18 a 24 años de edad, que residan en el Estado de Oaxaca y que se encuentren estudiando en Instituciones de Educación Superior Públicas.

Por lo anterior expuesto, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se emite el Acuerdo por el que se dan a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Los términos que a continuación se definen podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. **ASFE:** Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- II. **BENEFICIOS:** Saldo canjeable por bienes y servicios, así como, descuentos o beneficios y disposición en efectivo para la movilidad estudiantil, otorgados a través de la Tarjeta Joven.
- III. **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- IV. **CONTRALORIA SOCIAL:** Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realicen las personas, integrantes del Comité de Contraloría Social o las personas beneficiarias, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez.
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VI. **DATOS PERSONALES:** Toda información a la que se refiere la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como a la fracción XII del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca.
- VII. **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:** Departamento Administrativo adscrito al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- VIII. **DERECHOS ARCOP:** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los Datos Personales.
- IX. **DIRECCIÓN GENERAL:** Dirección General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- X. **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN:** Formato físico o a través de formulario digital aplicado a las Personas Jóvenes Beneficiarias, que recaba información sobre la valoración general del Programa, con el propósito de detectar áreas de mejora del mismo.
- XI. **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:** Conjunto de establecimientos comerciales que cuenten con terminal bancaria dentro de los rubros culturales, artísticos y deportivos en los cuales se podrá canjear el saldo otorgado a la Tarjeta Joven.
- XII. **ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:** Conjunto de establecimientos con los que se tenga convenio de colaboración en los que se podrá canjear el saldo otorgado a la "Tarjeta Joven", además de proporcionar descuentos en los bienes y servicios a favor de las Personas Jóvenes Beneficiarias.
- XIII. **FINANZAS:** Secretaría de Finanzas.
- XIV. **FOLIO:** Número identificador único e intransferible, asignado a la Persona Joven Beneficiaria.
- XV. **HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XVI. **INFORMACIÓN PÚBLICA:** Todo archivo o registro de datos contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada.
- XVII. **INGRESO DE UN HOGAR EN POBREZA EXTREMA:** Es el valor mensual de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos calculado para un hogar compuesto por cuatro personas, según el valor actualizado establecido en la Metodología Multidimensional de la Pobreza.
- XVIII. **INJEO:** Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- XIX. **INSTANCIA EJECUTORA:** Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.
- XX. **INSTANCIA NORMATIVA:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- XXI. **ITE:** Instancia Técnica de Evaluación.
- XXII. **ITPUB:** Instancia Técnica de manejo del Padrón Único de Beneficiarios, a cargo de la Dirección de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- XXIII. **MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Constitución Política

- del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Transparencia, Acceso a la Información con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.
- XXIV. **PADRÓN DEL PROGRAMA:** Relación de Personas Jóvenes Beneficiarias que reciben el beneficio que brinda el Programa de Atención a las Juventudes "Tarjeta Joven" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXV. **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Relación oficial de personas beneficiarias atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que ejecuta el Gobierno del Estado.
- XXVI. **PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS:** Persona joven identificada dentro de la Población Objetivo, que cumple con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en las presentes Reglas de Operación resultando seleccionada para recibir el Beneficio que otorga el Programa.
- XXVII. **PERSONAS JÓVENES:** A la Población Objetivo de este Programa comprendida entre 18 a 24 años de edad.
- XXVIII. **PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** A las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- XXIX. **PLATAFORMA DEL PROGRAMA:** Portal web oficial del INJEQ donde se realizará el registro de la información y documentación digitalizada de la Persona Joven.
- XXX. **PROGRAMA:** Programa de Atención a las Juventudes "Tarjeta Joven" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXXI. **RECURSOS PÚBLICOS:** Todos aquellos que provengan del Estado y que se utilicen para la ejecución del Programa.
- XXXII. **REPORTE DE GASTO:** Formato físico o a través de formulario digital aplicado a las Personas Jóvenes Beneficiarias, que recaba información sobre la aplicación y destino del recurso económico otorgado por el Programa a través de la Tarjeta Joven.
- XXXIII. **ROP:** Reglas de Operación del Programa de Atención a las Juventudes "Tarjeta Joven" para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXXIV. **TARJETA JOVEN:** Tarjeta mediante la cual se brindan los Beneficios del Programa a las Personas Jóvenes Beneficiarias.
- XXXV. **TERRITORIOS BIENESTAR:** Municipios que forman parte de la estrategia estatal de bienestar transformadora del Gobierno del Estado.

1. OBJETIVO.

1.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral de las **Personas Jóvenes** en los ámbitos personal, social y cultural, con nacionalidad mexicana, de 18 a 24 años de edad, mediante el otorgamiento de **Beneficios** que contribuyan en la movilidad y el acceso a la participación cultural, artística y deportiva, entre otras actividades proporcionados a través de la **Tarjeta Joven**.

1.2. Objetivo Específico

Entregar un **Beneficio** a las **Personas Jóvenes Beneficiarias** mediante la **Tarjeta Joven** para su acceso a bienes y servicios diversos.

2. LINEAMIENTOS.

2.1. Cobertura

El **Programa** tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

2.2. Población Objetivo

Personas Jóvenes con nacionalidad mexicana, de 18 a 24 años de edad, que residan en el estado de Oaxaca.

2.3. Selección de Localidades y Municipios

Las localidades y municipios a seleccionar serán todas las que se encuentran dentro del territorio estatal, con la finalidad de generar mayor impacto en la población objetivo.

2.4. Tipos de Beneficios

Los **Beneficios** consisten en:

- I. **ADQUISICIÓN:** Las **Personas Jóvenes Beneficiarias** podrán adquirir bienes y servicios mediante la **Tarjeta Joven** en los **Establecimientos Comerciales** que cuenten con terminal bancaria, y formen parte del **Programa** dentro de los rubros culturales, artísticos y deportivos mediante la **Tarjeta Joven**.
- II. **DESCUENTOS Y BENEFICIOS:** Las **Personas Jóvenes Beneficiarias** recibirán descuentos y beneficios para la adquisición de bienes y servicios al presentar la **Tarjeta Joven** en los **Establecimientos Participantes**, que contribuyan a la movilidad estudiantil y el acceso a la participación cultural, artística y deportiva.
- III. **DISPOSICIÓN EN EFECTIVO:** Las **Personas Jóvenes Beneficiarias** podrán cubrir el pago de sus pasajes en efectivo, haciendo uso de la disposición de hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) semestrales de recurso en efectivo habilitada en la **Tarjeta Joven**.

2.5. Características de los Beneficios

El monto asignado a cada **Persona Joven Beneficiaria** es de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado en la **Tarjeta Joven** durante el presente Ejercicio Fiscal. Este recurso se entregará en 1 o hasta 2 pagos semestrales de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Los recursos podrán ser canjeados en los **Establecimientos Comerciales** y **Establecimientos Participantes** y se podrá disponer de hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) semestrales en efectivo.

El **Beneficio** se entregará de acuerdo con la programación que establezca la **Instancia Ejecutora**, así como a la disponibilidad presupuestaria del **Programa**, lo cual será comunicado a las **Personas Jóvenes Beneficiarias** conforme a lo siguiente:

- I. La **Tarjeta Joven** que otorga el **Programa** es de carácter personal e intransferible.
- II. El trámite para la obtención de la **Tarjeta Joven** no representará costo alguno para las **Personas Jóvenes** y será distribuido conforme a los criterios que señale la **Instancia Ejecutora** al momento de la notificación de su selección e ingreso al **Programa**.
- III. En los supuestos de cancelación del **Beneficio**, la **Instancia Ejecutora** deberá reasignarlo a otra **Persona Joven** que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes **ROP**.

2.6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

2.6.1. Criterios de Elegibilidad

Las **Personas Jóvenes** interesadas en formar parte del presente **Programa**, podrán ser seleccionadas para recibir los **Beneficios** cuando cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Tener entre 18 a 24 años de edad.
- III. Residir en el Estado de Oaxaca.
- IV. No ser persona beneficiaria de otro Programa Federal o Estatal que proporcione apoyos económicos directos.

2.6.2. Requisitos

Como requisitos y para constatar que las **Personas Jóvenes** solicitantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes **ROP**, deberán realizar su registro y cargar los siguientes documentos originales legibles, sin tachaduras o enmendaduras en formato PDF a la **Plataforma del Programa**:

I. Formatos

- a) Solicitud de Inscripción (F-1) al Programa, que deberá descargar, requisitar, firmar y cargar a la **Plataforma del Programa** en formato PDF y
- b) Cuestionario Socioeconómico (F-2) donde se recaba información de las condiciones socioeconómicas a través de un Formulario digital disponible en la **Plataforma del Programa**.

II. Documentos

- a) Credencial para votar vigente, con domicilio en el Estado de Oaxaca; En caso de que en la Credencial para votar vigente sea ilegible la CURP y/o el domicilio, deberán presentar:
 - CURP certificada.
 - Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses (recibo oficial de energía eléctrica o teléfono fijo) o Constancia de Origen y Vecindad con fotografía y debidamente sellada, emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

Los Formatos estarán anexos a las presentes **ROP** y estarán disponibles en la **Plataforma del Programa** en: <https://tarjetajoven.oaxaca.gob.mx>.

2.6.3. Procedimiento de Selección de las Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa

La **Instancia Ejecutora** establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** del **Programa**.

El procedimiento contemplará las siguientes etapas:

- I. Publicación de la Convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Revisión y Validación de la documentación recibida;
- IV. Dictaminación y Selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias**;
- V. Notificación de ingreso al Programa,
- VI. Entrega de la **Tarjeta Joven**.

La selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** se hará conforme a los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes **ROP**, y hasta que el presupuesto autorizado lo permita.

Con el fin de verificar la información y documentación recibida, se podrán hacer visitas aleatorias a través de la **Instancia Ejecutora**, para corroborar la información

proporcionada por las **Personas Jóvenes** solicitantes del **Beneficio**; estas visitas podrán continuar, aun cuando ya se estén entregando los **Beneficios**.

2.6.4. Criterios de Priorización en la Selección

Para contribuir al cumplimiento del Eje Estratégico de Gobierno que persigue construir un "Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños", buscando garantizar el acceso a los derechos sociales fundamentales, impulsando políticas que terminen con la brecha de desigualdad y abandono para alcanzar la reparación histórica de los pueblos a través de las políticas de bienestar, y una vez atendidos los criterios de elegibilidad, se establecen los siguientes criterios de priorización para la selección de las **Personas Jóvenes** a beneficiar:

- I. **Personas Jóvenes** con discapacidad o alguna enfermedad crónica degenerativa.
- II. **Personas Jóvenes** indígenas y afromexicanas.
- III. Que pertenezcan a una familia con ingresos menores al **Ingreso de un Hogar en Pobreza Extrema** en el Estado.
- IV. **Personas Jóvenes** en situación de orfandad.
- V. Residir en alguno de los **Territorios Bienestar**.
- VI. **Personas Jóvenes** de 18 a 20 años

La **Instancia Ejecutora** tomará en cuenta los documentos e información proporcionados por las solicitantes, así como lo manifestado en los **Formatos**: **Solicitud de Inscripción (F-1)** y **Cuestionario Socioeconómico (F-2)** para efecto de acreditar alguno de los criterios de priorización en la selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias**.

2.7. Derechos y Obligaciones

2.7.1. Derechos de las Personas Jóvenes Beneficiarias

- I. Ser tratados con dignidad, equidad, calidad y oportunidad, en apego a la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos.
- II. Recibir atención desde las perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad.
- III. Recibir el **Beneficio** de conformidad con los criterios normativos del **Programa**, establecidos en las presentes **ROP** y demás disposiciones aplicables.
- IV. Recibir de la **Instancia Ejecutora**, información suficiente, clara, oportuna y en lenguaje o lengua materna respetando su contexto sociocultural o de discapacidad.
- V. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las **ROP**.
- VI. Manifestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus **Datos Personales** en el marco de las disposiciones legales.

2.7.2. Obligaciones

2.7.2.1. Obligaciones de las Personas Jóvenes Beneficiarias

- I. Entregar la información o documentación veraz que les sea solicitada por la **Instancia Ejecutora** conforme lo establecido en las presentes **ROP**.
- II. Informar a la **Instancia Ejecutora** la actualización de sus datos, y en su caso realizar las aclaraciones correspondientes.
- III. La **Persona Joven Beneficiaria** deberá presentarse de manera personal en la fecha y hora que le requiera la **Instancia Ejecutora**; en caso de no hacerlo podrá presentarse dentro de los veinte días naturales siguientes, en el lugar que la **Instancia Ejecutora** determine, una vez concluido el plazo establecido se procederá a la cancelación y reasignación de la **Tarjeta Joven**.
- IV. Resguardar y cuidar su **Tarjeta Joven** como medio de obtención de los **Beneficios**, en caso de extravío, la **Persona Joven Beneficiaria** realizará los trámites y correrá con los gastos para su reposición.
- V. Dar aviso de manera inmediata a la **Instancia Ejecutora** en caso de extravío, pérdida o robo de su **Tarjeta Joven** o de cualquier documento que les acredite como **Persona Joven Beneficiaria**.
- VI. Informar a la **Instancia Ejecutora**, las irregularidades que se presenten con motivo de la entrega del **Beneficio**, y
- VII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en las presentes **ROP**.

2.7.2.2. Obligaciones de la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora

- I. Observar y cumplir las presentes **ROP** y las disposiciones que de manera formal emita **BIENESTAR** como **Instancia Normativa del Programa**;
- II. Corresponde a la **Instancia Ejecutora** entregar los **Beneficios** de forma íntegra a las **Personas Jóvenes Beneficiarias**;
- III. Brindar atención con perspectivas de género e interculturalidad a las **Personas Jóvenes** solicitantes del **Beneficio** y las **Personas Jóvenes Beneficiarias**;
- IV. Atender y dar información necesaria, veraz y oportuna del **Programa** a las **Personas Jóvenes** solicitantes del **Beneficio** y las **Personas Jóvenes Beneficiarias**.

2.8. Suspensión o Cancelación del Beneficio

2.8.1. De la Suspensión

Son causas de suspensión de la entrega del **Beneficio**:

- I. Cuando se identifiquen inconsistencias, información incorrecta o falsa en los **Datos Personales** o documentación presentada por la **Persona Joven Beneficiaria**.
- II. Cuando se detecte una duplicidad de **Datos Personales** de la **Persona Joven Beneficiaria**.
- III. Cuando se detecte que la **Persona Joven Beneficiaria** recibe algún otro beneficio gubernamental cuyo objetivo sea igual o similar al **Programa**.
- IV. Cuando se conozca del mal uso de la **Tarjeta Joven** o se lucre con la misma.

La **Instancia Ejecutora** en su caso, procederá a verificar y validar los **Datos Personales** y la documentación con las instancias correspondientes a efecto que defina lo conducente.

En caso de que la **Persona Joven Beneficiaria** acredite no incurrir en los supuestos anteriores, continuará gozando del **Beneficio** en su totalidad.

2.8.2. De la Cancelación

Son causas de cancelación de la entrega del **Beneficio**:

- I. Que derivado de una verificación, se compruebe que la **Persona Joven Beneficiaria** actuó con dolo o mala fe al presentar los documentos e información.
- II. Cuando la **Persona Joven Beneficiaria** aparezca en el Registro Nacional de Población con **CURP** en situación de defunción.
- III. Cuando se compruebe la duplicidad de **Datos Personales** de la **Persona Joven Beneficiaria**, en cuyo caso se eliminará el registro que no cumpla con los requisitos establecidos en las **ROP** o en su caso se eliminará el registro apócrifo.
- IV. Cuando se compruebe que la **Persona Joven Beneficiaria** recibe algún otro beneficio gubernamental cuyo objetivo sea igual o similar al **Programa**.
- V. Cuando la **Persona Joven Beneficiaria** no se presente a recoger su **Tarjeta Joven** en los tiempos establecidos.
- VI. Cuando se compruebe el mal uso de la **Tarjeta Joven** o se lucre con la misma.
- VII. Cualquier otra causa justificada que a juicio de la **Instancia Ejecutora** incumpla con lo establecido en las presentes **ROP**.

2.9. Instancias Participantes

2.9.1. Instancia Normativa

BIENESTAR es la facultada para determinar directrices y lineamientos que deberán observar las instancias participantes, así como la interpretación y modificación de las presentes **ROP**, y resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al **Programa**.

2.9.2. Instancia Ejecutora

El **INJEO** es la instancia responsable de la ejecución y operación del **Programa** y la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la **Convocatoria del Programa**, la recepción de solicitudes, la revisión y validación de la documentación recibida, emitir la dictaminación de la selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias**, dar seguimiento a la entrega de la **Tarjeta Joven**, el uso de los **Beneficios** y las demás que señalen las presentes **ROP**.

2.9.3. Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios

La **Instancia Ejecutora** será la responsable de actualizar la **Plataforma del Programa**, cuyas funciones permitirán al **ITPUB**, registrar, almacenar, conservar, modificar, actualizar, administrar, dar mantenimiento y disponer de forma electrónica de toda la información concerniente a los datos del **Padrón del Programa**, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.9.4. Instancias de Seguimiento, Auditoría, Control y Vigilancia

HONESTIDAD a través de sus áreas administrativas correspondientes, deberá realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del **Programa** se ejerzan dentro de los tiempos previstos y de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal.

Además, coordinará las acciones de transparencia en el uso de los recursos del **Programa** y fomentará la participación social, mediante los mecanismos de **Contraloría Social** establecidos que garanticen estas tareas.

2.9.5. Otras Instancias que Colaboran con el Programa

Durante la etapa de recepción de solicitudes, las **Instancias Municipales de Juventud** o las **Autoridades Municipales**, podrán brindar apoyo a las **Personas Jóvenes**, asesorando o facilitando el acceso internet para el proceso de registro al **Programa**.

2.10. Coordinación Interinstitucional

La implementación y ejecución del Programa se realizarán en un marco de coordinación y transversalidad interinstitucional, a fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa; para lo cual INJEO definirá las acciones de coordinación y signará, en caso necesario, los convenios y acuerdos respectivos con las instancias correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en las presentes ROP.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1. Metas Físicas y Programación Presupuestal

Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se ejercerán los recursos financieros autorizados y establecidos en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026 destinados al presente Programa, cuyo monto es de \$100,000,000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En el presente Ejercicio Fiscal 2026, se tiene como meta beneficiar hasta 13,194 Personas Jóvenes Beneficiarias. El Beneficio se entregará de acuerdo a la programación que establezca la Instancia Ejecutora, así como a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

3.2. Gastos de Operación

Del total del recurso autorizado, se destinará hasta el 5% del monto total autorizado, para los gastos de operación del Programa por parte de la Instancia Ejecutora, lo anterior para la operatividad y buen funcionamiento del mismo, incluyendo la publicación de las presentes ROP, entrega del Beneficio, difusión, supervisión, verificación, seguimiento, evaluación, personal operativo, adquisición de tarjetas, y demás necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos.

3.3. Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

En caso de presentarse cancelaciones de la Tarjeta Joven, serán reasignadas a nuevas Personas Jóvenes Beneficiarias, atendiendo los criterios y requisitos de elegibilidad y procedimiento de selección de las Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa que contempla las presentes ROP, hasta agotar el recurso destinado para su ejecución.

3.4. Avances Físicos Financieros

El INJEO, a través del Departamento Administrativo, elaborará y concentrará los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa, información que se pondrá a disposición del público en general a través de (<https://www.oaxaca.gob.mx/injeo/recursos-financieros-2019/>), como la página oficial del INJEO, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como confidencial o reservada.

3.5. Cierre del Ejercicio

La Instancia Ejecutora, con el objeto de informar sobre el gasto devengado del Programa, enviará los informes generados al 31 de diciembre de 2026 al Departamento Administrativo para su validación y aprobación.

3.6. Recursos No Devengados o Pagados

Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del 2026, se deberán reintegrar a Finanzas en los términos que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

3.7. Temporalidad de las Metas

Las metas establecidas en las presentes ROP no podrán excederse del 31 de diciembre de 2026.

4. MECÁNICA OPERATIVA.

La Instancia Normativa, en coordinación con la Instancia Ejecutora, establecerá los mecanismos para operar el Programa, con el fin que las acciones realizadas sean consistentes y aprovechen las sinergias de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP.

4.1. Publicación de la Convocatoria

El INJEO será el facultado para emitir la Convocatoria para la población objetivo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación de las presentes ROP. La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Normativa la emisión de otras Convocatorias durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de cumplir con las metas físicas señaladas en el numeral 3.1. de las presentes ROP.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través del portal oficial de Bienestar <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/>, en el portal institucional del INJEO <https://www.oaxaca.gob.mx/injeo/> o a través de los medios de comunicación que se consideren pertinentes.

El INJEO y la Coordinación de Comunicación Social podrán formalizar los acuerdos o convenios en materia de difusión que consideren necesarios, en el marco de coordinación institucional contenida en el numeral 2.10. de las presentes ROP.

4.2. De la Recepción

Las Personas Jóvenes realizarán el registro de su información para solicitar la Tarjeta Joven en la Plataforma del Programa, que les asignará un folio de registro de conformidad a lo establecido en las presentes ROP.

La Instancia Ejecutora será la responsable del seguimiento al registro de las solicitudes presentadas en la Plataforma del Programa y que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 2.6.2 de las presentes ROP, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, por lo que conforme a sus atribuciones podrá auxiliarse de las Instancias Municipales de Juventud o autoridades Municipales.

4.2.1. De los Casos Extraordinarios

Para dar atención a las determinaciones judiciales o solicitudes de autoridades competentes derivadas de casos extraordinarios, sean estas colectivas o individuales, originados por situaciones de vulnerabilidad, en las que se solicite al INJEO que en el ámbito de sus atribuciones atienda de manera extemporánea las solicitudes de ingreso al Programa, el INJEO podrá realizar la recepción de solicitudes de las Personas Jóvenes que dichas autoridades indiquen, mismas que se sujetarán a los criterios de elegibilidad y procesos de selección establecidos en las presentes ROP.

4.3. De la Revisión y Validación

La Instancia Ejecutora revisará la documentación presentada por las Personas Jóvenes solicitantes, cerciorándose de que no sean apócrifos y cumplan con las características legales que corresponda, una vez validados los documentos y cubiertos los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP, pasará a la siguiente etapa.

4.4. De la Dictaminación y Selección de las Personas Jóvenes Beneficiarias

La Instancia Ejecutora dictaminará el cumplimiento de los requisitos del Programa por las Personas Jóvenes solicitantes, involucrando los criterios de elegibilidad y priorización, seleccionando según lo establecido en las presentes ROP a las Personas Jóvenes Beneficiarias, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

4.5. Notificación de Ingreso al Programa

La Instancia Ejecutora notificará a las Personas Jóvenes Beneficiarias que han sido seleccionadas para su incorporación al Programa, a través de la Plataforma del Programa, correo electrónico o número de teléfono que haya proporcionado.

4.6. Entrega de la Tarjeta Joven

La entrega de la Tarjeta Joven a las Personas Jóvenes Beneficiarias se realizará de acuerdo al procedimiento que establezca la Instancia Ejecutora.

4.7. Seguimiento del Programa.

La Instancia Ejecutora establecerá las estrategias y procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento a las Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa.

La Instancia Ejecutora aplicará a las Personas Jóvenes Beneficiarias la Encuesta de Satisfacción (F-3) y el Formato de Reporte de Gasto (F-5) correspondiente, que será aprobada por la Instancia Normativa del Programa y que servirá como una herramienta de evaluación del Programa.

4.8. Convenios

El INJEO, con fundamento en los artículos 6 fracción X y 15 fracción I de la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, celebrará los convenios necesarios con el fin de que los Establecimientos Participantes brinden a las Personas Jóvenes Beneficiarias los Beneficios descritos en la fracción II del numeral 2.4. de las presentes ROP.

Los convenios celebrados deberán apegarse a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

La Instancia Ejecutora del Programa emitirá la invitación para la incorporación de los Establecimientos Participantes, la cual deberá contemplar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES
Deberán estar establecidos dentro del Estado de Oaxaca.	Formulario electrónico.
Los giros comerciales de los negocios, empresas o establecimientos interesados en participar deberán estar enfocados en lo siguiente:	• Solicitud de Incorporación para Establecimientos Participantes (F-4).
	Documentos

• Educativo • Cultural • Deportivo • Recreación • Artístico • Transporte De ninguna manera podrán participar establecimientos en los siguientes giros comerciales: • Vinos y licores • Productos bélicos • Tabaco	• Identificación oficial con fotografía del representante legal. • Clave Única de Registro de Población del representante legal. • Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses. • Foto del negocio, donde se aprecie el giro comercial. • En caso de ser personas morales, adicional se solicitará presente copia de su acta constitutiva.
---	---

Así mismo los **Establecimientos Comerciales** se podrán registrar mediante un formulario electrónico disponible en la **Plataforma del Programa**, con el objetivo de dar a conocer a las **Personas Jóvenes Beneficiarias** que cuentan con terminal bancaria dentro de los rubros educativos, culturales, deportivos, recreativos, artísticos y de transporte en los que podrán adquirir bienes y servicios.

La **Persona Joven Beneficiaria** podrá consultar a través de la **Página Web Oficial** de la **Instancia Ejecutora** (<https://tarjetajoven.oaxaca.gob.mx/>), los **Establecimientos Comerciales** y los **Establecimientos Participantes**.

5. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

5.1. De la Información de las Personas Beneficiarias y su Actualización

El **Padrón Único de Beneficiarios**, es el único instrumento técnico de uso obligatorio para los Programas de Desarrollo Social y constituye el medio de registro, control y difusión entre quienes dirigen los Programas y las **Personas Jóvenes Beneficiarias** de los mismos, conforme a los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del **Padrón Único de Beneficiarios** del Estado de Oaxaca. Dicho padrón será conservado y manejado por la **ITPUB** en cumplimiento a lo señalado en el **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**.

El establecimiento, mantenimiento, actualización y administración del **Padrón Único de Beneficiarios** es responsabilidad de la **ITPUB** en coordinación con la **Instancia Ejecutora**, quienes notificarán los cambios a la **Instancia Normativa**. La actualización se dará a conocer a través del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS) en la página web <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, con la finalidad de transparentar la entrega de los **Beneficios** encaminados al cumplimiento de los objetivos y metas.

La **Instancia Ejecutora**, recibirá de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca que participen directa o indirectamente en la operación del **Programa**, la información correspondiente para la integración del **Padrón Único de Beneficiarios**, así como toda aquella que abone a la transparencia de este **Programa**.

El **Padrón del Programa** será conservado y manejado por la **Instancia Ejecutora** y la **ITPUB** en estricto cumplimiento al **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**; y su versión pública estará disponible en las páginas web correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

6. FORMATOS Y EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL.

6.1. Formatos del Programa

La **Instancia Normativa** diseñará la **MIR**. La **Instancia Ejecutora** se auxiliará, en su caso, de las instancias correspondientes para el diseño y elaboración de los formatos del **Programa**: Solicitud de Registro (F-1), Cuestionario Socioeconómico (F-2), Encuesta de Satisfacción (F-3), Solicitud de Incorporación para **Establecimientos Participantes** (F-4) y Formato de **Reporte de Gasto** (F-5) los cuales serán validados por la **Instancia Normativa** y deberán cumplir con lo dispuesto en las presentes **ROP**.

6.2. Expediente Físico y Digital

Los expedientes de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** se integrarán con lo escrito en el numeral 2.6.2. de las presentes **ROP**, los cuales serán resguardados por la **Instancia Ejecutora**.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

7.1. Registro de los Sistemas de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, la **Instancia Ejecutora** y la **ITPUB** serán las encargadas del **Padrón del Programa** y del **Padrón Único de Beneficiarios**, y serán responsables del tratamiento y manejo de los **Datos Personales** que se encuentren almacenados en dichos padrones; asimismo tendrán la facultad de decidir el uso que se les darán a los sistemas que obren en

su poder, de conformidad con el **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**.

Los responsables de recabar los **Datos Personales** de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** deberán informarles sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento y permitir el ejercicio de sus **Derechos ARCOP**, asegurando el secreto y confidencialidad de los **Datos Personales**, así como garantizar la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Los Formatos del **Programa** en los que aplique por la naturaleza de la información, deberán acompañarse por el Aviso de Privacidad que se establece en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca. Este aviso se dará en forma clara y entendida a los titulares de los **Datos Personales**, y representará el medio por el cual se les informará sobre quién, cuándo, cómo, para qué tratan y transfieren la información personal.

La **Instancia Ejecutora** será responsable del manejo y protección de **Datos Personales** contenidos en los expedientes de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** y **Personas Jóvenes** solicitantes, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

7.2. Solicitudes de los Derechos ARCOP

Las **Personas Jóvenes Beneficiarias** titulares de los **Datos Personales** podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales, acreditando su personalidad o a través de un representante legal, para conocer quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados, así como quién y con qué fin los ha transmitido. También podrán solicitar la rectificación de sus datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, podrán cancelar los **Datos Personales** que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no están de acuerdo con el uso o difusión correspondientes y en su caso obtener la portabilidad de estos en formato electrónico, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia. Las solicitudes para el ejercicio de los **Derechos ARCOP** deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia de **INJEO**, a través de escrito libre, formatos o medios electrónicos.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

8.1. Monitoreo

La **Instancia Ejecutora** deberá formular y sustentar el diseño del **Programa**, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una **MIR**, la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Así mismo, deberá reportar el avance y resultados de los indicadores de la **MIR** a las instancias que correspondan, en los plazos y términos que para ello establezca la normatividad vigente y, generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del **Programa**.

La **MIR** del **Programa** se encuentra anexa a las presentes **ROP**.

8.2. Evaluación

La **ITE** realizará, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al **Programa**, cuando se establezcan en el Programa Anual de Evaluación. Las evaluaciones se realizan a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los **Recursos Públicos** para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al Titular del Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

INJEO, deberá atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones correspondientes, en apego al proceso establecido en el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que emite e implementa la **ITE**.

9. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

9.1. Seguimiento

La **Instancia Ejecutora** será la responsable de la supervisión directa de la operatividad del **Programa**, así como de verificar que en la ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

INJEO en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y las respectivas actividades programadas.

FINANZAS es la instancia encargada de suministrar los recursos con cargo al presupuesto de egresos aprobado, a través de cuentas por liquidar certificadas que emita la **Instancia Ejecutora**.

9.2. Auditoría

Los recursos del Programa podrán ser revisados y auditados por **HONESTIDAD** y la **ASFE** y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes, por lo que corresponde a la **Instancia Ejecutora** atender en tiempo y forma los requerimientos de información y documentación que estas le formulen y en su caso dan atención a la solventación de observaciones y recomendaciones que llegaran resulta del proceso de auditoría así como brindar todas las facilidades a las instancias de fiscalización en el ejercicio de sus facultades.

9.3. Control y Vigilancia

HONESTIDAD es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del Programa se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del Programa y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

10. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10.1. Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia del INJEO, en el ámbito de su competencia será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la **Información Pública** referentes al Programa, las cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

10.2. Transparencia y Publicación de la Información Pública

De conformidad con los artículos 10, 58 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información relativa al Programa deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/>, así como en la página web del INJEO, incluyendo las ROP, MIR y Formatos los cuales, además deben ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las ROP, MIR, Formatos y toda la información socialmente útil deberá publicarse en <https://www.oaxaca.gob.mx/injeco/>.

10.3. Comunicación Social y Difusión

La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado en conjunto con el INJEO, se encargarán de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, los resultados obtenidos y cualquier información de utilidad social para las **Personas Jóvenes Beneficiarias** y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y en la difusión de la misma deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

10.4. Participación Ciudadana

La **Instancia Ejecutora** promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los **Recursos Públicos** se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Así mismo, se deberá informar a las **Personas Servidoras Públicas** que operan el Programa, los avisos y disposiciones de la veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían en caso de incumplir todas las disposiciones normativas en materia electoral.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los **Recursos Públicos** del presente Programa, se harán del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega de los **Beneficios del Programa** a personas distintas a las **Personas Jóvenes Beneficiarias**.
- II. Condicionar la entrega de los **Beneficios del Programa** a requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir cualquier retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los **Beneficios del Programa**.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las posibles quejas o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las **Personas Servidoras Públicas** responsables del Programa podrán ser presentadas por las **Personas Beneficiarias** y por la ciudadanía en general ante **HONESTIDAD** ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, asimismo, podrán enviar la queja, a través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx, mediante el formulario de registro en la siguiente liga, <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/formato-de-queja-y-o-denuncia/>.

12.1. Buzones de Quejas y Denuncias.

HONESTIDAD, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones fijos, móviles o digitales, con el objeto de captar las posibles quejas o denuncias, sugerencias, inconformidades o reconocimientos de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** y ciudadanía en general, relacionadas con el Programa.

Los buzones estarán a cargo de las **Personas Servidoras Públicas** responsables de operar el Programa, y serán abiertos exclusivamente por personal de **HONESTIDAD**, en presencia de la **Instancia Ejecutora** levantándose la minuta correspondiente.

De igual forma, con el objetivo de brindar mayores espacios de comunicación e interacción a través de medios electrónicos, entre la **Instancia Ejecutora** del Programa y las **Personas Jóvenes Beneficiarias**, se encuentra a disposición el apartado de "contacto" del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (SGPS), localizado en el módulo de información de los programas sociales, que se ubica en <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/programas>.

13. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En los casos en que las **Personas Servidoras Públicas** que intervienen en la operación, funcionamiento y ejecución del Programa realicen conductas que atenten contra los derechos de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** establecidos en las ROP, sus derechos humanos, su integridad física y moral, o bien atenten contra su economía y seguridad personal y patrimonial, se les sancionará conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, normatividad con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Reglas de Operación del Programa y demás normatividad jurídica aplicable.

14. DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS.

En el caso de las **Tarjetas Joven** entregadas a las **Personas Jóvenes Beneficiarias** mediante las cuales se les realizarán las transferencias monetarias del recurso del Programa, serán adquiridas por INJEO a través del procedimiento de contratación correspondiente en estricto apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo, MIR y Formatos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, MIR y Formatos entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - INJEO dispondrá lo necesario para que las presentes ROP, MIR y Formatos estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido con el **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

CUARTO. - Como medida de protección social en beneficio de la población objetivo que atiende el presente Programa, que en caso de que, durante el ejercicio fiscal, se suscite alguna contingencia o situación de emergencia en la entidad; la mecánica operativa, condiciones y entrega del **Beneficio** descrito en las presentes ROP, puedan ser modificadas por medio de los instrumentos jurídicos que señale la legislación en la materia, sin contravenir ninguna otra Ley.

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 03 de febrero de 2026.



SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

LICENCIADA YOLMA MARTÍNEZ CORTÉS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)			
Nombre del programa: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
Nivel de objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
FIN: CONTRIBUIR A IMPULSAR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA	1.-PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA 2.-{NUMERO DE PERSONAS DE 15 A 29 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE OAXACA/ NUMERO DE PERSONAS DE 15 A 29 AÑOS QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE OAXACA} *100 3.ESTRATÉGICO 4.EFICACIA 5.BIENAL 6.DECENDENTE 7.49,000	RESULTADOS DE LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). https://www.inegi.org.mx/desarrollo/osoci al/pm/ MEDICIÓN DE LA POBREZA EN EL ESTADO DE OAXACA POR EL CONEVAL HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/CORDINACION/ENTIDADES/PUBLISHING/IMAGES/POBREZA_2020/CUADRO_1_OAXACA.JPG	EXISTEN CONDICIONES DE ESTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL. LAS Y LOS JOVENES PARTICIPAN EN ACCIONES QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL
PROPÓSITO: LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA SON ATENDIDAS CON PROGRAMAS QUE IMPULSAN SU INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	1.PORCENTAJE DE JUVENTUDES ATENDIDAS CON ACCIONES QUE IMPULSEN SU INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA 2.(TOTAL DE JUVENTUDES BENEFICIADAS CON ACCIONES REALIZADAS POR EL INJEO PARA IMPULSAR SU INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA/TOTAL DE JUVENTUDES PROGRAMADAS PARA BENEFICIAR CON ACCIONES REALIZADAS POR EL INJEO PARA IMPULSAR SU INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA) *100 3.GESTIÓN 4.EFICACIA 5.ANUAL 6.ASCENDENTE 7.13194.0000	PADRÓN DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://WWW.OAXACA.GOB.MX/INJECO/RECURSOS-FINANCIEROS-2019/)	LAS JUVENTUDES CUENTAN CON INTERÉS EN PARTICIPAR E INGRESAR A PROGRAMAS JUVENILES
COMPONENTE 1: JUVENTUDES BENEFICIADAS CON LA TARJETA JOVEN	1.-PORCENTAJE DE JUVENTUDES BENEFICIADAS CON LA TARJETA JOVEN 2.-{JUVENTUDES BENEFICIADAS CON LA TARJETA JOVEN/JUVENTUDES PROGRAMADAS A BENEFICIAR CON LA TARJETA JOVEN} *100 3.- GESTIÓN 4.-EFICACIA 5.-SEMESTRAL 6.ASCENDENTE 7.-UR 526---13194	UR 526: PADRÓN DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://WWW.OAXACA.GOB.MX/INJECO/RECURSOS-FINANCIEROS-2019/)	UR 526: LAS JUVENTUDES CUENTAN CON INTERÉS EN PARTICIPAR E INGRESAR A PROGRAMAS JUVENILES

Actividades:			
A1 C1. DISPERSIÓN DEL RECURSO EN LAS TARJETAS JOVEN	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA DISPERSIÓN DEL RECURSO	REGISTROS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS BANCARIOS FUNCIONAN EN CONDICIONES REGULARES
A2 C1. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS	PORCENTAJE DE REGISTROS INTEGRADOS	REGISTROS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	LAS PERSONAS JÓVENES ASPIRANTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN VÁLIDA.
A3 C1. DICTAMINACIÓN, SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS	PORCENTAJE DE AVANCE DE EXPEDIENTES DICTAMINADOS	REGISTROS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	LAS PERSONAS JÓVENES ASPIRANTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA
A3 C1. VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES	REGISTROS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	LAS PERSONAS JÓVENES ASPIRANTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN LEGIBLES Y VIGENTES
5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA CONVOCATORIA	REGISTROS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	LAS CONDICIONES SANITARIAS, POLÍTICAS Y SOCIALES EN LAS LOCALIDADES DEL ESTADO SE MANTIENEN ESTABLES.
COMPONENTE 2: SEGUIMIENTO A SERVICIOS UTILIZADOS POR PARTE DE JÓVENES BENEFICIARIOS	1. APROVECHAMIENTO DE LA TARJETA 2. $(\text{MONTO UTILIZADO EN SERVICIOS INCLUIDOS EN LA TARJETA} / \text{MONTO TOTAL DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA TARJETA}) \times 100$ 3. GESTIÓN 4. EFICACIA 5. SEMESTRAL 6. ASCENDENTE 7. 13,194	Reportes de seguimiento y control de servicios utilizados por jóvenes beneficiarios de la Tarjeta Joven. Base de datos interna del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO). Informes semestrales de seguimiento de programas juveniles. Padrón de beneficiarios publicado en la página oficial del INJEO (https://www.oaxaca.gob.mx/injeo/recursos-financieros-2019/)	Las y los jóvenes beneficiarios utilizan de manera activa los servicios otorgados a través de la Tarjeta Joven. Existen condiciones operativas y presupuestales para el seguimiento y registro de los servicios utilizados. Las instituciones y establecimientos afiliados reportan oportunamente el uso de los servicios por parte de las juventudes.
Actividades:			
1. Recepción de formatos de reporte de servicios utilizados por personas jóvenes beneficiarias	Porcentaje de servicios de cada ámbito utilizados	Formato de reporte del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Las personas jóvenes beneficiarias cuentan con acceso a la información y los medios necesarios para entregar en tiempo y forma los formatos de reporte de los servicios utilizados de manera responsable.
2. Recepción de reportes por parte de proveedores sobre los servicios utilizados por las personas jóvenes beneficiarias	Porcentaje de servicios de cada ámbito utilizados	Formato de reporte del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Los proveedores cuentan con acceso a la información y los medios necesarios para entregar en tiempo y forma los formatos de los servicios utilizados por las personas jóvenes beneficiarias de manera responsable.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Formato de solicitud de registro (F-1)

TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____ (Nombre(s) completo, apellido paterno y apellido materno), en cumplimiento al numeral 2.7.2. de las Reglas de Operación del programa denominado **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en _____ (Calle, número exterior e interior, colonia), del Municipio de _____, por medio del presente

y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE:**

1.- Tengo ____ años de edad, de estado civil _____, resido en el Estado de Oaxaca, tengo un ingreso de \$ _____ mensual o dependo de mis padres los cuales tienen un ingreso mensual de \$ _____ y soy joven.

2.- Deseo solicitar por _____ ocasión, mi incorporación al **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, para lo cual observaré en todo momento lo establecido en las Reglas de Operación Vigentes.

3.- No soy beneficiario ni recibo apoyo de algún Programa Social Federal, Estatal o Municipal.

4.- Toda la información que brinde al programa por medio de la documentación que se solicita a través de las Reglas de Operación Vigentes es verídica, fehaciente y apegada a la realidad y consiento que se integre en el expediente que me identifique.

5.- Respetaré la resolución que brinde la Instancia Ejecutora del **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** en lo relativo a la selección de las **Personas Jóvenes Beneficiarias** del Programa en los términos que establecen las Reglas de Operación Vigentes.

RESPETUOSAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A _____ DE _____ DE 2026.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026
CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO (F-2)

La información proporcionada será utilizada únicamente para fines estadísticos, de diagnóstico y para la correcta implementación del Programa, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Responder preguntas sensibles es voluntario.

I. DATOS GENERALES

1. Nombre completo: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
2. Fecha de nacimiento: ____/____/____
3. Edad: ____ años.
4. Género con el que se identifica (opcional):
☐ Mujer
☐ Hombre
☐ No binario
☐ Otro: _____
☐ Prefiero no responder
5. Municipio de residencia: _____
6. Localidad / Colonia: _____
7. Calle / N° exterior: _____
8. Estado civil:
☐ Soltera/o
☐ Unión libre
☐ Casada/o
☐ Otra
☐ Prefiero no responder
9. Número de personas que viven en el hogar (incluyéndose): _____
10. ¿Es jefe(a) de familia?
☐ Sí ☐ No

II. DATOS EDUCATIVOS

11. Nivel máximo de estudios alcanzado:
☐ Primaria
☐ Secundaria
☐ Bachillerato
☐ Licenciatura
☐ Posgrado
☐ Actualmente estudiando
12. ¿Actualmente estudia?
☐ Sí ☐ No
13. En caso afirmativo:
 - Institución educativa: _____
 - Grado / semestre: _____



14. ¿Cuenta con alguna beca o apoyo educativo?

☐ Sí ☐ No

15. En caso de que sea afirmativa la pregunta 12:

- Nombre de la beca o apoyo: _____
- Monto total anual: \$ _____

16. ¿Se identifica como persona con discapacidad?

☐ Sí
☐ No
☐ Prefiero no responder

17. En caso afirmativo, indique el tipo:

☐ _____
☐ Prefiero no responder

18. ¿Habla o comprende alguna lengua indígena?

☐ Sí
☐ No
☐ Prefiero no responder

19. En caso afirmativo, indique la lengua y variante (si la conoce):

☐ _____

20. ¿Esta lengua es su lengua materna?

☐ Sí
☐ No
☐ Prefiero no responder

III. DATOS ECONÓMICOS

21. Situación laboral actual:

☐ Estudiante
☐ Empleada/o
☐ Autoempleada/o
☐ Trabajo informal
☐ Desempleada/o
☐ Labores del hogar

22. En caso de trabajar actualmente, su empleo es:

(Solo si respondió "Empleada/o", "Autoempleada/o" o "Trabajo informal")

☐ Formal (con contrato y/o prestaciones)
☐ Informal (sin contrato ni prestaciones)

23. Ingreso mensual aproximado personal:

☐ Sin ingresos
☐ Menos de \$3,000
☐ \$3,001 – \$6,000
☐ \$6,001 – \$9,000
☐ Más de \$9,000
☐ Prefiero no responder

24. ¿Contribuye económicamente al gasto del hogar?

☐ Sí ☐ No



25. ¿Recibe actualmente algún programa social?

- ☐ Sí ☐ No ☐ Prefiero no responder

En caso afirmativo, ¿cuál? _____

26. ¿Cuál considera que es el principal obstáculo para conseguir empleo?
(Marque solo una)

- ☐ Falta de experiencia laboral
☐ Falta de capacitación o certificaciones
☐ Bajos salarios ofrecidos
☐ Falta de oportunidades en su comunidad
☐ Continuar estudiando
☐ Responsabilidades familiares
☐ Discriminación
☐ Otra: _____

IV. MOVILIDAD ESTUDIANTIL

27. ¿Actualmente se traslada de su comunidad a otra localidad o municipio para estudiar?

- ☐ Sí
☐ No

28. ¿Cuál es el principal medio de transporte que utiliza para trasladarse a su centro educativo?
(Marque solo una)

- ☐ A pie
☐ Bicicleta
☐ Transporte público (camión, taxi colectivo, urbano)
☐ Transporte escolar
☐ Motocicleta
☐ Automóvil
☐ Otro: _____

29. ¿Cuántos días a la semana realiza este traslado?

- ☐ 1-2 días
☐ 3-4 días
☐ 5 días o más

30. Tiempo aproximado de traslado (solo ida):

- ☐ Menos de 30 minutos
☐ 30 a 60 minutos
☐ Más de 1 hora

31. Distancia aproximada entre su vivienda y su centro educativo:

- ☐ Menos de 5 km
☐ 5 a 10 km
☐ Más de 10 km
☐ No sabe

32. Gasto promedio mensual en transporte para asistir a clases:

- ☐ Menos de \$300
☐ \$301 - \$600
☐ \$601 - \$1,000
☐ Más de \$1,000
☐ Prefiero no responder

33. ¿El costo del transporte ha dificultado su permanencia en la escuela?

- ☐ Sí
☐ No

34. En el último año, ¿ha dejado de asistir a clases algún día por falta de recursos para el transporte?



☐ Sí

☐ No

35. ¿Recibe actualmente algún apoyo para transporte o traslados escolares?

☐ Sí

☐ No

V. PRÁCTICA DEPORTIVA

36. ¿Actualmente practica algún deporte o actividad física de manera regular?
(Al menos 1 vez por semana)

☐ Sí

☐ No

37. ¿Qué tipo de deporte o actividad física practica principalmente?
(Marque solo una)

☐ Deporte individual

☐ Deporte de conjunto

☐ Actividad física recreativa (caminar, correr, gimnasio, etc.)

☐ Actividad tradicional o comunitaria (deportes autóctonos, trompo, canicas, etc.)

☐ Otra: _____

38. ¿Con qué frecuencia realiza esta actividad?

☐ 1–2 veces por semana

☐ 3–4 veces por semana

☐ 5 o más veces por semana

39. ¿Desde hace cuánto tiempo practica esta actividad de manera continua?

☐ Menos de 6 meses

☐ De 6 meses a 1 año

☐ Más de 1 año

40. ¿En qué modalidad realiza principalmente esta actividad?

☐ Recreativa

☐ Formativa (escuela, taller, club)

☐ Competitiva

41. ¿Cuenta con acceso a un espacio adecuado para practicar deporte?

☐ Sí, público

☐ Sí, privado

☐ No

42. ¿Participa actualmente en competencias, torneos o ligas?

☐ Sí

☐ No

43. En caso de no practicar deporte, ¿cuál es la principal razón?
(Solo si respondió "No" en la pregunta anterior)

☐ Falta de tiempo

☐ Falta de espacios o instalaciones

☐ Falta de recursos económicos



- ☐ Falta de interés
☐ Motivos de salud
☐ Otra: _____

VI. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

44. ¿Actualmente practica alguna actividad artística o cultural de manera regular?
(Al menos una vez al mes)
☐ Sí
☐ No
45. ¿Qué tipo de actividad artística o cultural practica principalmente?
(Marque solo una)
☐ Música
☐ Danza
☐ Teatro
☐ Artes plásticas / visuales
☐ Literatura / escritura
☐ Fotografía / cine / medios audiovisuales
☐ Tradiciones y expresiones culturales comunitarias
☐ Otra: _____
46. ¿Con qué frecuencia realiza esta actividad?
☐ 1-3 veces al mes
☐ 1-2 veces por semana
☐ 3 o más veces por semana
47. ¿Desde hace cuánto tiempo practica esta actividad de manera continua?
☐ Menos de 6 meses
☐ De 6 meses a 1 año
☐ Más de 1 año
48. ¿En qué modalidad realiza principalmente esta actividad?
☐ Recreativa
☐ Formativa (taller, escuela, casa de cultura, colectivo)
☐ Profesional
49. ¿Cuenta con acceso a un espacio adecuado para desarrollar esta actividad?
☐ Sí, público
☒ Sí, privado
☐ No
50. ¿Ha participado en presentaciones, exposiciones, muestras o eventos culturales en el último año?
☐ Sí
☐ No
51. En caso de no practicar actividades artísticas o culturales, ¿cuál es la principal razón?
(Solo si respondió "No" en la pregunta 44)
☐ Falta de tiempo
☐ Falta de espacios o infraestructura
☐ Falta de recursos económicos
☐ Falta de formación u oportunidades
☐ Falta de interés
☐ Otra: _____



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN (F-3)

I. Datos Generales

1. Edad: _____ años
2. Sexo: Mujer / Hombre / No binario / Prefiero no decir
3. Municipio de residencia: _____
4. Nivel educativo: Secundaria / Bachillerato / Licenciatura / Posgrado / Otro
5. ¿Es la primera vez que participa en el programa Tarjeta Joven?

Sí / No

II. Acceso y Registro al Programa

6. El proceso de registro fue claro y sencillo.
7. La información proporcionada sobre requisitos y beneficios fue suficiente.
8. El tiempo de respuesta para la entrega/activación de la Tarjeta Joven fue adecuado.

Sí / No

III. Uso de la Tarjeta Joven

9. Los beneficios ofrecidos responden a mis necesidades.
10. La Tarjeta Joven es fácil de usar.
11. La cobertura de establecimientos/servicios es suficiente.

Sí / No

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



**IV. Atención y Acompañamiento**

12. El personal que brinda atención es amable y respetuoso.

Sí / No

13. La orientación recibida resolvió mis dudas.

Sí / No

14. Los canales de atención son accesibles.

Sí / No

V. Impacto del Programa

15. La Tarjeta Joven ha contribuido positivamente a mi bienestar.

Sí / No

¿Por qué?

16. Recomendaría el programa a otras personas jóvenes.

Sí / No

VI. Evaluación General

17. En una escala del 1 al 10, donde 1 es muy insatisfecho(a) y 10 es muy satisfecho(a), ¿qué tan satisfecho(a) se encuentra con el programa Tarjeta Joven?

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10

VII. Comentarios y Sugerencias

18. Aspectos para mejorar:

19. Comentarios adicionales:

Fecha de aplicación: _____ / _____ / 2026

Folio





PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES
"TARJETA JOVEN"
2026

Solicitud de Incorporación para Establecimientos Participantes (F-4)

DATOS DEL TITULAR

CURP:
NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN:
NÚMERO TELEFÓNICO:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:
GIRO DEL ESTABLECIMIENTO:
LOGO O FOTOGRAFÍA DEL ESTABLECIMIENTO:

REDES SOCIALES

PÁGINA WEB:
FACEBOOK:
INSTAGRAM:
TIK TOK:
YOUTUBE:

UBICACIÓN

CALLE:
NÚMERO INTERIOR:
COLONIA:
CÓDIGO POSTAL:
REGIÓN:
MUNICIPIO:





PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026

FORMATO DE REPORTE DE GASTOS (F-5)

I. DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO/A

- ☐ Nombre completo: _____
- ☐ Edad: _____
- ☐ CURP: _____
- ☐ Municipio / Comunidad: _____
- ☐ Teléfono: _____
- ☐ Periodo que se comprueba: _____
- ☐ Monto recibido: \$ _____

II. REGISTRO DE GASTOS REALIZADOS

1. ¿EN QUÉ SE UTILIZÓ EL APOYO? (Marca todas las opciones que apliquen)

- ☐ Alimentación
- ☐ Educación (libros, útiles, cursos)
- ☐ Transporte
- ☐ Salud
- ☐ Tecnología / Comunicación
- ☐ Cultura / Deporte
- ☐ Ahorro
- ☐ Otro: _____



2. DETALLE DE GASTOS (SI APLICA)

[illegible]



III. RESUMEN DEL GASTO

☐ Total : \$ _____

IV. DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

☐ Declaro que la información proporcionada es verdadera y que los recursos de la Tarjeta Joven fueron utilizados para mi bienestar y conforme a los objetivos del programa.

Nombre y firma del beneficiario/a: _____

Fecha de entrega: ____/____/____

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.